

Garcés y Maestre, Antonio , O.P., 1701-1773

**Satisfaccion del R[everen]do P[adr]e y Venerable
M[ae]stro Fray Ant. Garces Dominico [Manuscrito]**

[posterior a 1701].

Vol. encuadernado con 11 obras

Signatura: FEV-AV-M-01541 (07)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

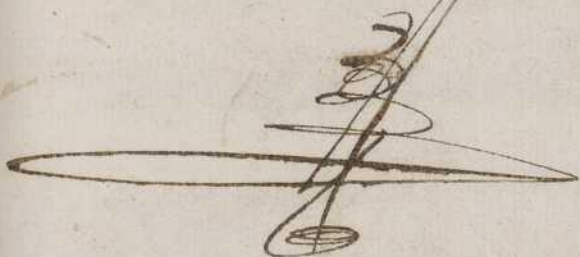
Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

+

Satisfaccion del R. P. y Venerable
M. N. O.

Fray Ant. Garces Dominicco



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes the name "Don Juan de..." and other illegible words.



t

Satisfacc.^{ny} el R.^{mo} Padre y Venerable M.^o Fr. Antonio Garces sobre haver Predicado, y Escrito contra la Usura e los Contratos y propuesto medios con uentajas al Comercio, y de la Casa Publica con saluacion e sus Almas = Sobre hauerle intimado, y hecho comparecer ante el Governador del Consejo en las Casas de su abitacion para examinar los contratos que hacen los cinco Gremios mayores y para que cesase en lo subscrito de practicarse =

} se puso en poder de secretario
de Gracia, y Justicia para que
diese Cuenta a el Rey }

Vener:

Tray Ant. Garces Dominico, y faborecidisimo Predicador N. M. Puesto a sus R.^{os} p.^{os} con Res-
pecto, y humildad expone su Conducta, y dice,
que en el Dia Onze del presente mes de Julio

Le Comunico el Governador del Consejo una D^{na}.
de U. M. p.^a q.^a el siguiente à las ocho y media de la
Mañana se presentase en las Casas de su Abi-
cion Obbediendo puntualm.^{te} como deuia, y à
presencia de la Junta formada por U. M.
p.^a examinar los Contratos que hazen los Cinco
Gremios mayores de Madrid Recibiendo en la
Casa de su Diputacion Varios Caudales con la
Obligacion de bolberlos à el E^{po}. Capitulado
de pagar en interin el interes de tres O^{do}s,
y medio p.^o Ciento en cada un año: Se notifico
su Secretario el Decreto de U. M. de quatro
del mismo mes sobre aq.^l particular y una
Carta dirigida à el Governador de su R.^l
D^{na}. para que le manifestase que hauià dis-
gustado, à U. R. M. predicando contra aq.^l
los contratos, y p.^a q.^a asimismo le preuiera q.

20.
se abstubiere en lo subcesibo, ^{co}supp. al Gobex
nador hiciese presente a V. M. que servia ha
uer desagravado, y que de lo demias quedaba
aduertido pero Reconociendo el Suplicante que
no se satisfacia la Junta con esta Resp.^{ta} con
cisa amadio para su Declaracion, que no pre
dicaria mas contra los Contratos, pero que si
los excesos agravaen toda uia su Conciencia
como la agravan se posturaria a S. R. Reel. M.
por no hacerse Responsable con el Silencio a
sus Ojos y a los de Dios de Pecados Graues
y pp.^{cos} que tienen tras pasado de Dolor su Co
razon y que se los insinuaria confiado en q.
su Catholico Zelo y la pureza en las Costum
bras los Remediará ya que no pudiese este
predicador afearlos en sus Sermones. si co

meu' Culpa en ellos Señor asegura á V. M.
con ingenuidad, y Verdad q' no la conocia; Y que
antes por el contrario pensaba q' serian agrada-
bles á Dios á V. M. y atodo el baxto estado de
su Dominacion p.^a q' el Fp.^o mismo que Declara-
ba contra la Usura e los dñs. y otros semejan-
tes contratos proponia asu auditorio el medio
limpiarlos e tan honrosoa mancha, con
bentajas al Comercio, y dela Causa Publica,
contaciendo encarecidam.^{te} ala Obserbac.^{on} de
la Ley 15. el lib.^o 5. tit. 18. e la nueva Recopilacion
Publicada p.^a el Glorioso P.^o e V. M. en la q.^l
prohibe expresam.^{te} uas e Quauisimas Pene-
das Dinero á Mercaderes, ó á Persona
e Negocios sino á perdidas, y á Damnos
as en trato e Compania. Este Contrato

30/
Venox aprouado por esta Santa Ley y por
consentimiento comun de los Santos y retho
das las naciones seria mas util sin duda, q
los que practican los Gremios, para adelan
tar el Comercio, y bien de aquellos uasallos
que destituidos de propria industria necesi
tan dela ayerra, por que percuiexan er
tos mayores intereses sin mas peligras, y se
dia en Dia engrasarian los fondos de
la Casa y la Diputacion acumulando Can
dales mayormente si esta para credito de
su fidelidad y satisfaccion de el Publico, hacia
rethos. en tpos, cuenta formal con inter
uencion de la R. Junta de Comercio, para
dar a Cada uno lo correspondiente a su Ca
pital, y asi ^{no.} girara negocios aprouac.

de los ministros que la componen, que no permitian los inútiles ó arrisgados: Pero Reuocaron
y aun Repugnan los Gremios, y aun muchos
de sus individuos con aparentes pretextos to-
man Dinero arriato & Comp.^a seguro en
Conciencia, y quieren continuax en lo
suyos ciertamente peligrosos por no prouer
se de las exorbitantes ganancias que con-
quieren: Exorbitantes. Señor Exorbitante
y tanto que no las aprueba el Suplicante
que algunos del mismo cuerpo, le confesaron
en una Consulta pocos años á que ganaban
en cada empleo el Dinero en un
mercaderia 18 p.^a 100. en otras 24. en otras
30. en otras ⁴⁰ y en algunas 45 y que algunos
de ellos los compran y venden 2. ó 3 Vec. cada
año

Pues que hombre á dinerado, no entrara á
trato de Compañya atraydo de unas Espe-
ranças moral^{te} ciertas ó bien fundadas de
Embuqerarse mas, y mas sin Peligro de Pecad^o.
que pupilo no aumentaria sus Legitim^{os}. He ui-
ada consumir su Dot^e. todas descan con an-
sia abierta esta sociedad, y mas los que sacaron
por escrupulo sus Caudales de los Gremios, y Casas
de Negociantes, sin detenerlos los peligros que por-
daran estos para contentar á sus bienechouos
con un conuisimo inmerus. Admitan átrato de
Compañya y florecera el Comercio en este Rey-
no mas que nunca abundantemente de Dinero
y donde estan inutilizados muchos Millones
por no poderse imponer: se aquietarian las
Conciencias, y uiuirian todos: Unos con su
Industria; otros con sus Capitales. Esta

es Señor el Alma & aquella sauia y Santis-
ma Ley estos sus fines, y a ellos se endexaban
los Sermones en que este predicador Conderraba
como usurarios los contratos & los Gremios
y otros semejantes, en que se pacta la Segu-
ridad del principal y determinados intere-
ses; Pero, Señor; si los condenaron tambien
S.^o Ambrosio; S.^o Jeronimo; S.^o Thomas
S.^o Raymundo; S.^o Anselmo & S.^o Berni-
cio y S.^o Carlos Borromeo: grandes lu-
breras & la Iglesia si los Conderraron
los Theologos y Canonistas que asistian
al Sagrado concilio de Trento: La uniuersidad
de Paris una decretal Decisiva de
Gregorio XIII. el gran Benedicto XIV. que
persuade a los Obispos aq.^e con todas sus
fuerzas impidan el Contrato mismo /

Recurram los supetos consultados en la
R. Junta) y aque aparten de el acus subditos
por confesable (dize este incomparable) Papa has
tasus mismos Patronos Peligroso si los condenaron to
dos los autores de los quinze siglos primeros de la Iglesia
y los mas eminentes de los siguientes, y todos los ver
daderos Discipulos de la Escuela de S. Agustín y S.^{to}
Thomas cuya solidissima Doctrina ha merecido tan
tos elogios a la Iglesia, y Repeidas honrras en. M. si ut
umam. ^{u p} ashibe la Citada prudentissima Ley el Rey
no y gerida a la letra en una consulta que escriuio
el Suplicante p.^a conuenecer la Verdad, y cuya copia con
^{se su} oria, defensa que tambien escriuio en Resp.^{ta} a algu
mas objeciones que se le hicieron entrego al Governador
Presid.^{te} de la R. Junta en los meses de Mayo y Sep
ultimos; como podia Callar sin escrupulo e Conciencia
ni Discursiva que no agradarian a U. R. M.
sus Sermones como ciendo como cono. sus ardientes
deceas el bien Espiritual y temporal de sus Va

Callos? ni como puede mudarse Dictamen, p. mas que
le arguyese y Reconuerriese la R. Junta quando le in-
timo las Ordenes que V. M. se oiauo expedir? solo salio
ala frente de sus dos Escritos, los que hubiera podido
con esquivitas Diligencias, Conocerlos, o abultarlos
con las aprouaciones e ^{aprobaciones} mas de ^{los} ^{señores} ^{Ministros}
Preuendados, Doctores en Theologia, y en ambos Reinos
Obispos, y hombres timoratos, de todas las profesiones
y aun en el Dia los Ofice si fueren elaxado en
M. pues no es solo se q. parece como anuncian un
Copias supuestas de la Consulta que hizo al. M. la Junta
supuestas Señores sin duda p. q. publican que esta con-
to p. m. con las Vniuersidades y se saue por noticia de
tres Cathedraicos actuales de Theologia de Alcalá
y otros tres de Salam. ^{ca} que no se a consultado en es-
tas dos famosas y que no se les podia dultar por que
ubieran sido combocados a Claustro Pleno como es
Costumbre en semejantes Casos: Seis Padres de la Com-
pañia Sagrada de Jesus habitantes en el Colegio Im-
perial de esta Corte que son los unicos oujeros con
q. se sabe q. haya consultado la R. Junta y cuya
Resolucion ha seguido; aung. tambien tubo present

las de quatro menores observamus, y otra en Basilia
no ambas felicitadas por los Gremios intentaron occult.
los solidos fundamentos de la contraria sobsumida
por el Sup.^{te} y apoyarse en la letra de S.^{to} Thomas: pe
ro ala Verdad Venor uolentari sus sentencias uer
ten las Relos Santos Padres diciendo que exortavan
alo mejor quando afirman postiva y clara^{te}
que son usurarios aquellos contratos, y disimula^{te}
una gran parte de las Raxones, que devieran in
ducir a Consultar para seguridad de las Concienci
as, y conclusion de las Disputas con el summo Pon
tifice, aq.ⁿ unilam.^{te} m^{te} competet. e Clarax y
dixim^{te} lo q.^e el licito, y pecaminoso en las acciones
humanas... No quiere el Sup.^{te} molestar ma
la atencion. U. R. M. ni Escudriñar secretas
q.^e estaxan Reservados a U. R. Soberania y portan
to = M. U. R. M. Sup.^{ca} este su mem.^{or} Predicador
Borxado a sus Pies que continuando su antiqua R.
Benignidad hacia su Persona le admira esta
Umilde Satisfaccion y que crea que solo le ha mio
uido, y lo muebe el Telo de la Honra, e Dios

de la Salvacion e una Prodifiosa mercedum
bre e Almas enredadas en Combatos u o u
rios, y Espera el Fradoso Conaxon se V. R.
que le Restituira a su Gracia para emplear
los Ultimos años de su Vida en Servicio
U. M. y bien Espiritual de sus Vasallos
aquel Consuelo &c. =